

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Servicio de Evaluación Ambiental (01, 05, 06)**

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>16.958.109</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>264.602</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>254.095</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>10.507</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>16.693.487</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>16.693.487</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>16.958.109</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>11.629.426</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>1.672.397</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.204.373</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	<b>04</b>	<b>3.204.373</b>
	200	Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental		2.432.710
	300	Administración Sistema SEIA Electrónico		771.663
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>254.105</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>254.105</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>197.798</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>197.798</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- |    |   |        |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos  | 17     |
| 02 | Incluye:  |        |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 356    |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.   |        |
|    | El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Director Regional respectivo. |        |
|    | b) Horas extraordinarias año  |        |
|    | - Miles de \$   | 10.377 |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos  |        |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Servicio de Evaluación Ambiental (01, 05, 06)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>25</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>02</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 18.886
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 24
  - Miles de \$ 240.950

03 Incluye:  
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia  
 - Miles de \$ 10

04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye hasta:

	N° de Personas	Miles de \$
- Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental	84	2.021.514
- Administración Sistema SEIA Electrónico	4	97.892

Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Los gastos serán informados a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y en el sitio web del Servicio.

El Servicio informará anualmente a las Comisiones señaladas en el inciso anterior el monto de los recursos destinados a la revisión y validación de modelos de estimación de ruido, en el estudio de los proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

05 El Servicio de Evaluación Ambiental deberá rendir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados un informe trimestral que contenga un listado de los proyectos que han iniciado su proceso de evaluación ambiental, indicando el monto total de inversión, la región, el sector productivo, y si se trata de un estudio o una declaración de impacto ambiental, así como de aquellos que han obtenido una Resolución de calificación ambiental favorable, desfavorable, o han desistido del procedimiento.

Respecto de estos últimos, se deberá informar el tiempo total de duración de la tramitación, desde el momento que ingresaron al sistema hasta que egresaron por alguno de los motivos señalados en el inciso anterior, terminando su tramitación.

Asimismo, deberá informar respecto de los procedimientos de participación ciudadana en el SEIA. Este informe deberá contener, a lo menos, un resumen de los procedimientos de participación ciudadana en los proyectos que ingresaron mediante estudio de impacto ambiental y de aquellos ingresados mediante declaración de impacto ambiental en los que se haya resuelto la apertura de participación ciudadana; la cantidad de solicitudes de apertura de participación ciudadana en los proyectos ingresados mediante declaración de impacto ambiental; las veces que han sido denegados y sus razones; y, las principales falencias detectadas por el Servicio en los procedimientos de Participación Ciudadana.

06 El Servicio de Evaluación Ambiental informará bimestralmente a la Comisión de

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Servicio de Evaluación Ambiental (01, 05, 06)**

PARTIDA	:	25
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado sobre las consultas de pertinencia que efectuaren los particulares y las respuestas que da el referido servicio a las mismas, especialmente indicando los casos en que se le indica a los particulares que no corresponde ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Asimismo, se informará a la Comisión sobre aquellos casos en que en las Declaraciones de Impacto Ambiental se le hubiese denegado la participación ciudadana a una o más personas naturales y/o jurídicas que lo hubiesen solicitado, señalando la razón de la denegación.